



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVIDES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno de la Junta Vecinal de Covides, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Covides, a 5 de diciembre de 2024.

El alcalde,
José Ignacio Latatu Fernández